

gasNatural



2016070088311

12/07/2016 - 12:16

Operador: OJORQUER

Nro. Inscrip: 1140v - División Control Financiero Valores

SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS



Señor
Carlos Pavez T.
Superintendente de Valores y Seguros
Superintendencia de Valores y Seguros
Avenida Libertados Bernardo O'Higgins N° 1449
Presente

Ref.: Adjunta opinión Directores OPA Gas Natural Chile S.A.

De nuestra consideración:

En relación con la Oferta Pública de Adquisiciones lanzada por Gas Natural Chile S.A., sobre las acciones de Gas Natural Chile S.A. y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 207 letra c) de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, adjunto sÍrvase encontrar las opiniones de los directores señores: Carlos J. Alvarez Fernández, Manuel García Cobaleda, Gerardo Montells Trueba, Francisco De Paula Lluch Rovira, Juan Pujol Nogué, Andrés Pérez Cruz, MatÍas Pérez Cruz y Mario Donoso Aracena.

Saluda muy atentamente a usted,



Ricardo Cruzat Ochagavía
Gerente General
GAS NATURAL CHILE S.A.



RCO/CFD/kat
Incl.: Lo Indicado.
c.c. Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa Electrónica de Chile
Bolsa de Valores de Valparaíso
Contabilidad Corporativa
File SVS
File Correlativo

Santiago, a 11 de julio de 2016

Señores
Accionistas de Gas Natural Chile S.A.

Ref: Opinión respecto a la oferta pública de adquisición de hasta el 100% de las acciones de Gas Natural Chile S.A. por Gas Natural Fenosa Chile S.A. (la "Oferta") en cumplimiento a la normativa vigente.

Estimados Sres. Accionistas:

Según lo establecido en el artículo 207 letra c) de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores, es deber de los Directores de sociedades que son objeto de una Oferta Pública de Adquisición de Acciones ("OPA"), el emitir una opinión fundada acerca de la conveniencia para los accionistas de aceptar o no dicha oferta, opinión de carácter personal que paso a detallar a continuación.

Primeramente, hago presente a los accionistas que ejerzo el cargo de director y Presidente del Directorio de Gas Natural Chile S.A., así como también el de Gasco S.A.

En segundo lugar, soy ejecutivo principal de Gas Natural sdg S.A., que es la sociedad controladora indirecta del oferente Gas Natural Fenosa Chile S.A. (el Oferente). He de añadir que Gas Natural Fenosa Chile S.A., a través de Compañía General de Electricidad S.A. o CGE (de la que posee el 97,36499% de su capital social), es dueña de 95.128.954 acciones de Gas Natural Chile S.A., equivalente al 56,62% de su propiedad.

No poseo acciones en Gas Natural Chile S.A.

No tengo otro interés en la oferta que el derivado de las relaciones antes descritas.

La Oferta señala como precio \$3.511 por acción. Dada la reciente creación de Gas Natural Chile S.A. no es posible establecer la prima que se ofrece sobre la cotización en mercado de valores. Sin embargo, al ser Gas Natural Chile S.A. el resultado de la división de la antigua Gasco S.A. en dos sociedades –Gas Natural Chile SA y Gasco S.A. continuadora- y al haberse lanzado simultáneamente una OPA también sobre esta segunda, sí es posible comparar el precio conjunto de ambas OPAs respecto de la cotización de la antigua Gasco SA. En ese caso, según indica el prospecto de la

OPA, “la suma del Precio de \$3.511 por acción más esos \$1.684 por acción de Gasco S.A., representa un premio de 12,555% en relación al precio promedio ponderado de las transacciones bursátiles de las acciones de Gasco S.A. (antes de la cotización separada entre las acciones de Gasco S.A. y Gas Natural Chile S.A.) entre el nonagésimo y el trigésimo día hábil bursátil anterior al 18 de diciembre de 2015, fecha en que se dio a conocer a la Superintendencia de Valores y Seguros, a las bolsas de comercio y al público en general la suscripción del Acuerdo y las posteriores ofertas públicas de adquisición de acciones tanto por el Oferente como por la Familia Pérez Cruz.”. Por otro lado, el valor del patrimonio de Gas Natural Chile S.A. (“EV”) implícito en el precio ofertado representa aproximadamente 1,6 veces el valor libro del Patrimonio de Gasco S.A. según lo informado por la Bolsa de Comercio de Santiago al 7 de Julio.

Considerando que la Oferta es por la totalidad de las acciones que no sean propiedad de CGE y dado el compromiso manifestado por el Grupo Pérez Cruz de concurrir a la OPA, considero que un antecedente relevante para los accionistas es que es previsible que la participación del Oferente, por sí y a través de CGE, en el capital social de Gas Natural Chile S.A., resulte ser muy elevada, lo que influiría severamente en la liquidez de la acción pudiendo afectar su valor en el mercado, su condición de acción con presencia bursátil y la posibilidad de acceder al mercado con plena discrecionalidad en el caso de su enajenación futura. Sin embargo, para aquellos accionistas que tengan un perfil inversor a largo plazo y confíen en la experiencia y trayectoria del grupo Gas Natural Fenosa, mantenerse como accionistas puede ser una oportunidad.

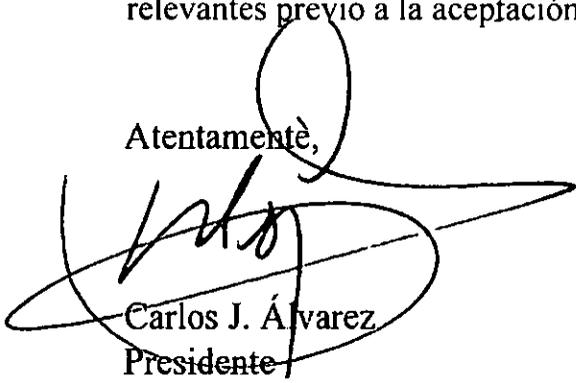
En conclusión, sobre la base de los antecedentes expuestos y los que constan en el prospecto de la Oferta y emitiendo mi opinión exclusivamente en mi calidad de Director de Gas Natural Chile S.A. y por ser una exigencia legal emitir el presente informe, considero que la adquisición de las acciones objeto de la Oferta es razonablemente conveniente para los accionistas que desean vender sus acciones en la compañía.

Hago presente que las opiniones expresadas en la presente carta, consistentes con una muestra de los aspectos a ser considerados por los Sres. Accionistas, son de carácter personal, y son emitidas en cumplimiento de la normativa vigente en mi calidad de Director y Presidente de Gas Natural Chile S.A., por lo cual no deben entenderse como invitación, indicación o mera sugerencia para aceptar o rechazar la Oferta.

Sobre el particular, sugiero a los Sres. Accionistas, quienes individualmente han de adoptar su decisión en función de sus intereses y particularidades en cada caso, el

realizar un adecuado análisis de los aspectos financieros, legales y tributarios relevantes previo a la aceptación o rechazo de la Oferta.

Atentamente,



Carlos J. Álvarez

Presidente

Gas Natural Chile S.A.

Madrid, a 11 de Julio de 2016.

Opinión sobre la Oferta Pública de Adquisición de Acciones de Gas Natural Chile S.A. por Gas Natural Fenosa Chile S.A.

**Señores
Accionistas de Gas Natural Chile S.A.
Presente**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 207 letra c) de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores, y en mi calidad de Director de Gas Natural Chile S.A. cumplo con la obligación de emitir una opinión fundada acerca de la conveniencia para los accionistas de la oferta pública de adquisición de Gas Natural Fenosa Chile S.A. sobre el 43,375% de las acciones de Gas Natural Chile S.A. que no controla, (la "Oferta"), según los términos y condiciones contemplados en el aviso publicado en El Mostrador y La Nación On Line, así como en el prospecto de OPA, ambos de fecha 6 de julio de 2016.

1. Consideración Previa

La Oferta se enmarca en el Acuerdo suscrito por Gas Natural Fenosa Chile S.A. (GNF) y el Grupo Pérez Cruz e informado al mercado el 18 de diciembre de 2015 (el "Acuerdo"), mediante el cual ambas partes se comprometieron a dividir Gasco en dos sociedades, en la que la sociedad continuadora -Gasco- conservaría el negocio del gas licuado del petróleo y la nueva sociedad, Gas Natural Chile S.A. el negocio del gas natural. Así, una vez perfeccionada la división, se lanzarían las ofertas públicas de adquisición de acciones, de modo que Gasco resulte controlada por el Grupo Pérez Cruz y Gas Natural Chile continúe siendo controlada por CGE, e indirectamente por GNF.

2. Relación con el Controlador y con el Oferente

En relación con el controlador informo que a la fecha soy ejecutivo de Gas Natural sdg S.A., sociedad que controla a GNF, que es el principal accionista –indirecto- de Gas Natural Chile S.A., y dueño a través de Compañía General de Electricidad S.A. de 95.128.954 acciones de esta última. En la actualidad participo como director en Gas Natural Chile S.A. y Gasco S.A., habiendo sido elegido con los votos del controlador, y en ambas sociedades también soy miembro del Comité de Directores.

Asimismo indico, que en forma simultánea a la Oferta, Grupo Pérez Cruz ha lanzado un proceso de Oferta Pública de Adquisición de Acciones sobre Gasco S.A..

He de añadir que no poseo a título particular acciones en Gas Natural Chile S.A.

En virtud de lo anterior, declaro que el interés que tengo en la Oferta es el que deriva de las relaciones declaradas anteriormente.

3. Opinión de la Oferta

La Oferta señala como precio \$3.511 por acción de Gas Natural Chile S.A.. Dada la reciente constitución de Gas Natural Chile S.A. y habiéndose admitido sus acciones a cotización en el mercado tan solo a partir del 22 de junio pasado, no es posible establecer la prima de control que se ofrece sobre este precio por acción. Sin embargo, al haberse lanzado simultáneamente una OPA sobre Gas Natural Chile S.A. –resultante de la división de Gasco S.A. y sobre la continuadora Gasco S.A., si es posible considerar el precio conjunto de ambas OPAs para determinar su prima. En ese caso, y tal como se indica en el prospecto de la OPA, *“la suma del Precio de \$3.511 por acción más esos \$1.684 por acción de Gasco S.A., representa un premio de 12,555% en relación al precio promedio ponderado de las transacciones bursátiles de las acciones de Gasco S.A. (antes de la cotización separada entre las acciones de Gasco S.A. y Gas Natural Chile S.A.) entre el nonagésimo y el trigésimo día hábil bursátil anterior al 18 de diciembre de 2015, fecha en que se dio a conocer a la Superintendencia de Valores y Seguros, a las bolsas de comercio y al público en general la suscripción del Acuerdo y las posteriores ofertas públicas de adquisición de acciones tanto por el Oferente como por la Familia Pérez Cruz.”*

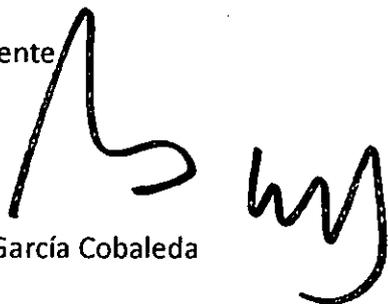
Por otra parte, dado el compromiso de acudir a la OPA que ha manifestado el Grupo Pérez Cruz, es previsible que el accionista controlador incremente su participación a aproximadamente el 80% del capital accionario de Gas Natural Chile, lo que afectará la liquidez de la acción.

En relación con la actividad del gas natural es preciso tener presente que, como es de público conocimiento, la actividad de distribución de gas natural está en proceso de modificación legislativa, con lo cual la incertidumbre ante un nuevo escenario regulatorio para esta industria debe ser incorporada en el análisis para la toma de decisiones de parte de los accionistas.

Sobre la base de los antecedentes expuestos y los que constan en el prospecto de la Oferta y emitiendo mi opinión exclusivamente en mi calidad de Director y en cumplimiento de la exigencia legal, considero que el precio de adquisición de las acciones objeto de la OPA es conveniente para los accionistas.

Finalmente, manifiesto que la opinión de los párrafos precedentes no constituye una recomendación para vender o no vender, la cual es una decisión que los Sres. Accionistas deben adoptar individualmente en función de sus intereses y particularidades en cada caso.

Atentamente



Manuel García Cobaleda
Director
Gas Natural Chile S.A.

Madrid, a 11 de Julio de 2016

**Opinión sobre la Oferta Pública de Adquisición de Acciones de Gas Natural Chile S.A.
por Gas Natural Fenosa Chile S.A.**

Señores

Accionistas de Gas Natural Chile S.A.

Presente

De mi consideración:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 207 letra c) de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores, y en mi calidad de Director de Gas Natural Chile S.A. cumplo con la obligación de emitir una opinión fundada acerca de la conveniencia para los accionistas de la oferta pública de adquisición de Gas Natural Fenosa Chile S.A. sobre el 43,375% de las acciones de Gas Natural Chile S.A. que no controla, (la "Oferta"), según los términos y condiciones contemplados en el aviso publicado en El Mostrador y La Nación On Line, así como en el prospecto de OPA, ambos de fecha 6 de julio de 2016.

1. Consideración Previa

La Oferta se enmarca en el Acuerdo suscrito por GNF y el Grupo Pérez Cruz e informado al mercado el 18 de diciembre de 2015 (el "Acuerdo"), mediante el cual ambas partes se comprometieron a dividir Gasco en dos sociedades, en la que la sociedad continuadora - Gasco- conservaría el negocio del gas licuado del petróleo y la nueva sociedad, Gas Natural Chile S.A. el negocio del gas natural. Así, una vez perfeccionada la división, se lanzarían las ofertas públicas de adquisición de acciones, de modo que Gasco resulte controlada por el Grupo Pérez Cruz y Gas Natural Chile continúe siendo controlada por CGE, e indirectamente por Gas Natural Fenosa Chile S.A..

2. Relación con el Controlador y con el Oferente

En relación con el controlador informo que a la fecha soy ejecutivo de Gas Natural sgd S.A., sociedad que controla a Gas Natural Fenosa Chile S.A. (GNF), que es el principal accionista -indirecto- de Gas Natural Chile S.A., y dueño a través de Compañía General de Electricidad S.A. de 95.128.954 acciones de esta última. En la actualidad participo como director en Gas Natural Chile S.A. y Gasco S.A., habiendo sido elegido con los votos del controlador.

Asimismo indico, que en forma simultánea a la Oferta, Grupo Pérez Cruz ha lanzado un proceso de Oferta Pública de Adquisición de Acciones sobre Gasco S.A..

He de añadir que no poseo a título particular acciones en Gas Natural Chile S.A.

En virtud de lo anterior, declaro que el interés que tengo en la Oferta es el que deriva de las relaciones declaradas anteriormente.

3. Opinión de la Oferta

La Oferta señala como precio \$3.511 por acción de Gas Natural Chile S. A.. Dada la reciente constitución de Gas Natural Chile S.A. y habiéndose admitido sus acciones a cotización en el mercado tan solo a partir del 22 de junio pasado, no es posible establecer la prima de control que se ofrece sobre este precio por acción. Sin embargo, al haberse lanzado simultáneamente una OPA sobre Gas Natural Chile S.A. –resultante de la división de Gasco S.A. y sobre la continuadora Gasco S.A., si es posible considerar el precio conjunto de ambas OPAs para determinar su prima. En ese caso, y tal como se indica en el prospecto de la OPA, *"la suma del Precio de \$3.511 por acción más esos \$1.684 por acción de Gasco S.A., representa un premio de 12,555% en relación al precio promedio ponderado de las transacciones bursátiles de las acciones de Gasco S.A. (antes de la cotización separada entre las acciones de Gasco S.A. y Gas Natural Chile S.A.) entre el nonagésimo y el trigésimo día hábil bursátil anterior al 18 de diciembre de 2015, fecha en que se dio a conocer a la Superintendencia de Valores y Seguros, a las bolsas de comercio y al público en general la suscripción del Acuerdo y las posteriores ofertas públicas de adquisición de acciones tanto por el Oferente como por la Familia Pérez Cruz."*

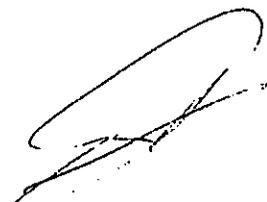
Por otra parte, dado el compromiso de acudir a la OPA que ha manifestado el Grupo Pérez Cruz, es previsible que el accionista controlador incremente su participación a aproximadamente el 80% del capital accionario de Gas Natural Chile, lo que afectará la liquidez de la acción.

Adicionalmente, se debe considerar como aspecto positivo el hecho de que se haya dividido recientemente Gasco S.A. en dos sociedades dedicadas a dos negocios netamente distintos y además existan dos Opas simultáneas. Ello amplía las opciones de los Sres. Accionistas que no sólo podrán optar entre vender o no vender su participación, sino incluso decidir mantener su participación en sólo uno de los negocios o en el otro, o bien mantener ambos o vender ambos.

Sobre la base de los antecedentes expuestos y los que constan en el prospecto de la Oferta y emitiendo mi opinión exclusivamente en mi calidad de Director y en cumplimiento de la exigencia legal, considero que el precio de adquisición de las acciones objeto de la OPA es conveniente para los accionistas.

Finalmente, manifiesto que la opinión de los párrafos precedentes no constituye una recomendación para vender o no vender, la cual es una decisión que los Sres. Accionistas deben adoptar individualmente en función de sus intereses y particularidades en cada caso.

Atentamente,



Gerardo Montells T.

Director

Gas Natural Chile S.A.

Barcelona, a 11 de Julio de 2016

Opinión sobre la Oferta Pública de Adquisición de Acciones de Gas Natural Chile S.A. por Gas Natural Fenosa Chile S.A.

**Señores
Accionistas de Gas Natural Chile S.A.
Presente**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 207 letra c) de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores, y en mi calidad de Director de Gas Natural Chile S.A. cumplo con la obligación de emitir una opinión fundada acerca de la conveniencia para los accionistas de la oferta pública de adquisición de Gas Natural Fenosa Chile S.A. sobre el 43,375% de las acciones de Gas Natural Chile S.A. que no controla, (la "OPA" u "Oferta"), según los términos y condiciones contemplados en el aviso publicado en El Mostrador y La Nación On Line, así como en el prospecto de OPA, ambos de fecha 6 de julio de 2016.

1. Consideraciones Previas

La Oferta se enmarca en el Acuerdo suscrito por Gas Natural Fenosa Chile S. A. (GNF) y el Grupo Pérez Cruz e informado al mercado el 18 de diciembre de 2015 (el "Acuerdo"), mediante el cual ambas partes se comprometieron a dividir Gasco en dos sociedades, en la que la sociedad continuadora -Gasco- conservaría el negocio del gas licuado del petróleo y la nueva sociedad, Gas Natural Chile S.A. el negocio del gas natural. Así, una vez perfeccionada la división, se lanzarían las ofertas públicas de adquisición de acciones, de modo que Gasco resulte controlada por el Grupo Pérez Cruz y Gas Natural Chile S. A. continúe siendo controlada por CGE, e indirectamente por GNF.

En ejecución del Acuerdo Gasco celebró Junta de Accionistas el 30 de marzo de 2016 y en ella se aprobó la división de Gasco en los términos indicados en el párrafo anterior.

La presente oferta pública sobre las acciones de Gas Natural Chile S. A. constituye un hito más de la ejecución del Acuerdo y ha de ponerse en relación con la oferta pública de adquisición de acciones lanzada por el Grupo Perez Cruz sobre las acciones de Gasco S.A.

2. Relación con el Controlador y con el Oferente

En relación con el controlador y oferente informo que a la fecha no tengo relación laboral con Gas Natural SDG S.A., sociedad que controla a GNF, que es el principal accionista – indirecto- de Gas Natural Chile S.A., y dueño a través de Compañía General de Electricidad S.A. de 95.128.954 acciones de dicha sociedad. En la actualidad participo como director en Gas Natural Chile S.A. y Gasco S.A., habiendo sido elegido con los votos del controlador.



He de añadir que no poseo a título particular acciones en Gas Natural Chile S.A. y que no tengo ni he tenido relación alguna con el Grupo Perez Cruz .

En virtud de lo anterior, declaro que el interés que tengo en la Oferta es el que deriva de las relaciones declaradas anteriormente.

3. Opinión de la Oferta

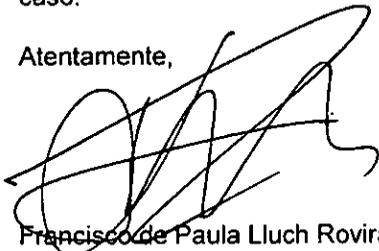
La Oferta señala como precio \$3.511 por acción de Gas Natural Chile S. A.. Dada la reciente constitución de Gas Natural Chile S.A. y habiéndose admitido sus acciones a cotización en el mercado tan solo a partir del 22 de junio pasado, no es posible establecer la prima que se ofrece sobre este precio por acción. Sin embargo, al haberse lanzado simultáneamente la presente OPA sobre Gas Natural Chile S.A. –resultante de la división de Gasco S.A. y otra OPA sobre la continuadora Gasco S.A., si es posible considerar el precio conjunto de ambas OPAs para determinar su prima. En ese caso, y tal como se indica en el prospecto de la OPA, *"la suma del Precio de \$3.511 por acción más esos \$1.684 por acción de Gasco S.A., representa un premio de 12,555% en relación al precio promedio ponderado de las transacciones bursátiles de las acciones de Gasco S.A. (antes de la cotización separada entre las acciones de Gasco S.A. y Gas Natural Chile S.A.) entre el nonagésimo y el trigésimo día hábil bursátil anterior al 18 de diciembre de 2015, fecha en que se dio a conocer a la Superintendencia de Valores y Seguros, a las bolsas de comercio y al público en general la suscripción del Acuerdo y las posteriores ofertas públicas de adquisición de acciones tanto por el Oferente como por la Familia Pérez Cruz."*

Por otra parte, dado el compromiso de acudir a la OPA que ha manifestado el Grupo Pérez Cruz, es previsible que el accionista controlador incremente su participación a aproximadamente el 80% del capital accionario de Gas Natural Chile, lo que afectará la liquidez de la acción.

Sobre la base de los antecedentes expuestos y los que constan en el prospecto de la Oferta y emitiendo mi opinión exclusivamente en mi calidad de Director y en cumplimiento de la exigencia legal, considero que el precio de adquisición de las acciones objeto de la OPA es conveniente para los accionistas.

Finalmente, manifiesto que la opinión de los párrafos precedentes no constituye una recomendación para vender o no vender, la cual es una decisión que los Sres. Accionistas deben adoptar individualmente en función de sus intereses y particularidades en cada caso.

Atentamente,



Francisco de Paula Lluch Rovira
Director de Gas Natural Chile S.A.

Madrid, a 8 de Julio de 2016

Opinión sobre la Oferta Pública de Adquisición de Acciones de Gas Natural Chile S.A. por Gas Natural Fenosa Chile S.A.

**Señores
Accionistas de Gas Natural Chile S.A.
Presente**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 207 letra c) de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores, y en mi calidad de Director de Gas Natural Chile S.A. cumpro con la obligación de emitir una opinión fundada acerca de la conveniencia para los accionistas de la oferta pública de adquisición de Gas Natural Fenosa Chile S.A. sobre el 43,375% de las acciones de Gas Natural Chile S.A. que no controla, (la "OPA" u "Oferta"), según los términos y condiciones contemplados en el aviso y prospecto de OPA, ambos de fecha 6 de julio de 2016.

1. Relación con el Controlador y con el Oferente

En primer lugar hago presente a los accionistas que ejerzo simultáneamente el cargo de director de Gas Natural Chile S.A., así como también el de director de Gasco S.A..

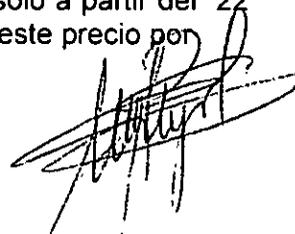
En segundo lugar, informo que soy empleado de Gas Natural sdg S.A., sociedad que controla en última instancia a Gas Natural Fenosa Chile S.A. (GNF), que es el principal accionista -indirecto- de Gas Natural Chile S.A. y controlador, a través de Compañía General de Electricidad S.A., de 95.128.954 de sus acciones.

Asimismo indico, que en forma simultánea a la presente OPA, Grupo Pérez Cruz, ha lanzado un proceso de Oferta Pública de Adquisición de Acciones sobre el 77,78% de Gasco S.A.. He de añadir que no poseo a título particular acciones en Gas Natural Chile S.A. y que tampoco tengo ninguna relación con el Grupo Pérez Cruz.

En virtud de lo anterior, declaro que el interés que tengo en la Oferta es el que deriva de las relaciones declaradas anteriormente.

2. Opinión de la Oferta

Teniendo en consideración que la Oferta se enmarca en el Acuerdo suscrito por GNF y el Grupo Pérez Cruz el pasado 18 de diciembre de 2015, mediante el cual se dio a conocer al mercado el precio de las OPAS que ambas partes se comprometían a lanzar y el ajuste previsto por el mismo, la Oferta señala como precio \$3.511 por acción de Gas Natural Chile S. A.. Dada la reciente constitución de Gas Natural Chile S.A. y habiéndose admitido sus acciones a cotización en el mercado hace menos de un mes, tan solo a partir del 22 de junio pasado, no es posible establecer la prima que se ofrece sobre este precio por



acción. Sin embargo, al ser Gas Natural Chile S.A. el resultado de la división de Gasco S.A. en dos sociedades –la continuadora Gasco S.A. y la nueva Gas Natural Chile SA- y al haberse lanzado simultáneamente una OPA sobre ambas compañías, si es posible comparar el precio conjunto de ambas OPAs respecto de la cotización de la antigua Gasco S.A. En ese caso, y tal como se indica en el prospecto de la OPA, *“la suma del Precio de \$3.511 por acción más esos \$1.684 por acción de Gasco S.A., representa un premio de 12,555% en relación al precio promedio ponderado de las transacciones bursátiles de las acciones de Gasco S.A. (antes de la cotización separada entre las acciones de Gasco S.A. y Gas Natural Chile S.A.) entre el nonagésimo y el trigésimo día hábil bursátil anterior al 18 de diciembre de 2015, fecha en que se dio a conocer a la Superintendencia de Valores y Seguros, a las bolsas de comercio y al público en general la suscripción del Acuerdo y las posteriores ofertas públicas de adquisición de acciones tanto por el Oferente como por la Familia Pérez Cruz.”*

Por otra parte, dado el compromiso de acudir a la OPA que han manifestado el Grupo Pérez Cruz, es previsible que la porción del capital social del accionista controlador GNF, resulte muy elevada, lo que afectará la liquidez de la acción. Desde ya, y de resultar exitosa la OPA, es previsible que Gas Natural Chile S.A. no cumpliría con los requisitos para pertenecer al Índice de Precios Selectivo de Acciones (IPSA). Sin embargo, para aquellos accionistas que tengan un perfil inversor a largo plazo y confíen en la trayectoria, en el conocimiento del negocio y los sus resultados mostrados por parte del grupo Gas Natural Fenosa, mantenerse en el accionariado puede ser una oportunidad.

Sobre la base de los antecedentes expuestos y los que constan en el prospecto de la Oferta y emitiendo mi opinión exclusivamente en mi calidad de Director y en cumplimiento de la exigencia legal, considero que la adquisición de las acciones objeto de la Oferta es conveniente para los accionistas.

Me permito advertir que la opinión expresada en la presente no debe entenderse como invitación, indicación o mera sugerencia para aceptar o rechazar la Oferta, sino sólo una muestra de aspectos que pueden ser considerados por los accionistas. Pero son los Sres. Accionistas quienes individualmente han de adoptar su decisión en función de sus intereses y particularidades en cada caso.

Atentamente,



Juan Pujol
Director
Gas Natural Chile S.A.

Santiago, 12 de julio de 2016

Señores Accionistas
Gas Natural Chile S.A.
Avenida Presidente Riesco 5561
Las Condes
Santiago

Ref.: Opinión respecto de la Oferta Pública de Adquisición de Acciones de Gas Natural Chile S.A.

Estimados Señores Accionistas:

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 207 letra c) de la ley 18.045 de Mercado de Valores y en mi calidad de director de Gas Natural Chile S.A., inscrita en el registro de valores de la SVS con el N° 1140 (en adelante "GN", la "Empresa", la "Compañía" o la "Sociedad"), cumpro con dar e informar mi opinión fundada acerca de la oferta pública de adquisición de acciones de la referencia (en adelante "la Oferta"), según los fundamentos que se exponen a continuación.

1. Relación del suscrito con la Sociedad y el oferente. Interés en la Oferta.

Soy director de GN desde su constitución, lo que ocurrió el 30 de marzo de 2016 con motivo de la división aprobada con esa fecha en Junta Extraordinaria de Accionistas de Gasco S.A. celebrada con esa fecha, resultando con motivo de dicha división dos sociedades, Gasco S.A., de la que también soy director y Gas Natural Chile S.A. Fui elegido como director de ambas sociedades con los votos de los accionistas que se identifican con la Grupo Pérez Cruz y de otros accionistas de la Compañía. A su turno, en los términos del artículo 50 bis de la Ley de Sociedades Anónimas, pertenezco al Comité de Directores de ambas entidades. En forma simultánea a la presente Oferta, el Grupo Pérez Cruz está efectuando a su vez un proceso de Oferta Pública de Adquisición de Acciones de Gasco S.A.

En ese sentido, y según se informó el 18 de diciembre de 2015 a través de hecho esencial efectuado por Gasco, debo hacer presente que el oferente que motiva esta

comunicación” (Gas Natural Fenosa Chile S.A.) y el Grupo o Familia Pérez Cruz convinieron un acuerdo (el Acuerdo) del cual soy suscribiente del mismo, para la realización de una serie de actos tendientes a (i) efectuar la división de Gasco (lo que se concretó según comenté el 30 de marzo pasado) en dos sociedades a las cuales se le asignen el conjunto de activos y pasivos diferenciados de los negocios de gas licuado del petróleo y de gas natural, y (ii) una vez materializado ello, llevar a cabo los actos y contratos necesarios para el control de cada sociedad resultante con el fin de desarrollar su propio proyecto de forma independiente. Se acordó que para este efecto, el oferente de esta Oferta, por una parte y el Grupo Pérez Cruz por la otra, lanzarían sendas ofertas públicas de adquisición de acciones (“OPAs”) conforme a la legislación de Valores vigente, para adquirir hasta el 100% de las acciones de GN y de Gasco, y comprometiéndose a acudir a la OPA lanzada por la otra parte, según corresponda. La Oferta que es materia de esta opinión es consecuencia de dichos acuerdos, que como ya indicamos, fui parte en su materialización.

Por su parte, soy director que tiene relación con los accionistas que en GN se agrupan bajo la denominación Grupo Pérez Cruz, el que a través de sus diversos integrantes detenta un 22,22% de la Compañía. Cabe agregar que poseo personalmente una participación de aproximadamente el 0,0214% en GN; asimismo mi cónyuge (Ximena Cousiño Prieto) tiene una participación de un 0,0339% y nuestros hijos en conjunto un 0,05% adicional

En virtud de todo lo anterior, declaro que el interés que tengo en la Oferta es el que deriva de las relaciones declaradas anteriormente.

2. Antecedentes de la Oferta.

El día 6 de Julio de 2016, la sociedad Gas Natural Fenosa Chile S.A.(el Oferente), sociedad por acciones constituida bajo las leyes de la República de Chile y relacionada con Gas Natural SDG S.A., compañía internacional del negocio de gas, electricidad y de negocios relacionados con energía en general, constituida como sociedad anónima de acuerdo a las leyes del Reino de España y con domicilio social en Barcelona de ese país, lanzó una Oferta Pública de Adquisición de Acciones (la Oferta) por la totalidad de las acciones emitidas por GN, todo ello según lo informado en el aviso publicado en la fecha recién mencionada, en los diarios electrónicos “El Mostrador” y “La Nación Online (el “Aviso de Inicio”).

La intención del Oferente es adquirir 72.871.046 acciones emitidas y en circulación de la Sociedad, representativas del 43,375% de su capital social, las que sumadas las 95.128.954 acciones que la filial del Oferente (Compañía General de Electricidad S.A., CGE) ya posee, representan el 100% de las acciones emitidas y en circulación de la Sociedad, a un precio de CLP (pesos chilenos) 3.511 por acción de GN, que corresponde al precio convenido en el Acuerdo (\$ 3.546 por acción) a que hice mención más arriba, ajustado por los dividendos pagados a partir del 31 de diciembre de 2015. Atendido que con fecha 30

de junio de 2016, GN pagó un dividendo de \$ 35 por acción, el precio se ajustó al ofrecido, de \$ 3.511.

La Oferta tiene un plazo de duración de 30 días corridos, que comienza el día 7 de julio de 2016 y vence el día 5 de agosto de 2016. Con todo, el Oferente se reservó la facultad de prorrogar el término de la Oferta, en la forma establecida en la Ley de Mercado de Valores y en las condiciones indicadas en el Prospecto de la Oferta preparado por el Oferente (el Prospecto).

Los restantes términos y condiciones de la Oferta se indican en el Aviso de Inicio y en el Prospecto, información que se encuentra a disposición de los interesados y accionistas de GN en las oficinas de la Sociedad, y en la Superintendencia de Valores y Seguros, enviados a esa repartición con fecha 6 de julio de 2016.

3. Consideraciones Generales y análisis de la Oferta.

En la preparación de esta opinión he considerado los términos y condiciones de la Oferta, informados tanto en el Aviso de Inicio como en el Prospecto; la contenida en el Acuerdo que fue informado el 18 de diciembre de 2015; y el resto de la información pública de la compañía disponible para todo accionista de GN; y los antecedentes recibidos en mi carácter de director de la Compañía, que incluyen los antecedentes de la Oferta según se ha explicado más arriba.

Del análisis de la información referida precedentemente, destaco que GN es una sociedad de reciente formación, nacida de la división de Gasco S.A. a que se ha hecho alusión más arriba y que no tienen mayor transacción bursátil, pero que en los hechos y con motivos del anuncio del Acuerdo de 18 de diciembre de 2015 en que se indicó los precios de las ofertas que lanzarían ambas partes, este no ha variado sustancialmente desde esa fecha, toda vez que el mercado anticipó el precio de las respectivas ofertas. A su vez, según se informa en el Prospecto, el premio de control asciende a un 12,555%, considerando las valorizaciones conjuntas de Gasco S.A. y de GN

Finalmente se debe tener en cuenta que de concretarse la OPA materia de este informe, el Oferente ha anunciado su intención de estudiar la posibilidad de fusionarse con CGE, lo cual debe tenerse presente para efectos de esta Oferta, además del hecho de que Grupo Pérez Cruz venderá el total de su participación (22,22%), por lo que debiera esperarse una menor liquidez en el futuro.

De acuerdo a este análisis, estimo que la Oferta es conveniente para los accionistas de la Sociedad, tomado en consideración: (i) el precio ofrecido, el que es atractivo e implica un precio de control que ya se encontraba asumido por el mercado por el Acuerdo de 18 de diciembre de 2015, según ya expliqué; (ii) el Oferente se encuentra relacionado con Gas Natural SDG S.A., sociedad anónima constituida bajo las leyes del Reino de España y

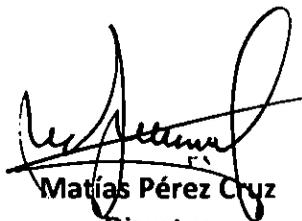
con cotización bursátil en las Bolsas de Madrid y Barcelona, líder en materias relacionadas con la energía, con más de 20 millones de clientes en todo el mundo, por lo que ello debiera tener un efecto positivo para la Compañía.; y (iii) que por las características de la Oferta y de los posibles planes de negocios del Oferente, es posible anticipar una caída importante es la liquidez en los casos que la Oferta sea considerada exitosa.

4. Opinión Formal.

Tomando en consideración los antecedentes expuestos, estimo que la Oferta es conveniente en los términos propuestos.

Reitero a los accionistas que las consideraciones señaladas precedentemente, las formulo sobre la base de la información de la Oferta ya descrita, en mi carácter de director de GN y por así exigirlo la ley. En consecuencia, dichas consideraciones no deben estimarse, directamente o indirectamente, como una sugerencia o consejo, destacando que la decisión final de aceptación o rechazo a la Oferta es responsabilidad personal de cada accionista. Les recomiendo, asimismo, evaluar y asesorarse en forma independiente respecto de su participación en la Oferta y analizar en forma separada los alcances tributarios, financieros y legales que, en su caso particular, tendría una eventual venta de sus acciones en la misma y, así, adoptar la decisión que más convenga a sus intereses.

Atentamente,


Matías Pérez Cruz
Director
Gas Natural Chile S.A.

Cc: Superintendencia de Valores y Seguros
Bolsa de Comercio de Santiago – Bolsa de Valores
Bolsa Electrónica de Chile – Bolsa de Valores
Bolsa de Corredores de Valparaíso – Bolsa de Valores
Gas Natural Fenosa Chile S.A.
Banchile Corredores de Bolsa S.A.

Andrés Pérez Cruz

Santiago, 12 de julio de 2016

Señores Accionistas
Gas Natural Chile S.A.
Avenida Presidente Riesco 5561
Las Condes
Santiago

Ref.: Opinión respecto de la Oferta Pública de Adquisición de Acciones de Gas Natural Chile S.A.

Estimados Señores Accionistas:

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 207 letra c) de la ley 18.045 de Mercado de Valores y en mi calidad de director de Gas Natural Chile S.A., inscrita en el registro de valores de la SVS con el N° 1140 (en adelante "GN", la "Empresa", la "Compañía" o la "Sociedad"), cumplo con dar e informar mi opinión fundada acerca de la oferta pública de adquisición de acciones de la referencia (en adelante "la Oferta"), según los fundamentos que se exponen a continuación.

1. Relación del suscrito con la Sociedad y el oferente. Interés en la Oferta.

Soy director de GN desde su constitución, lo que ocurrió el 30 de marzo de 2016 con motivo de la división aprobada con esa fecha en Junta Extraordinaria de Accionistas de Gasco S.A. celebrada con esa fecha, resultando con motivo de dicha división dos sociedades, Gasco S.A., de la que también soy director y Gas Natural Chile S.A. Fui elegido como director de ambas sociedades con los votos de los accionistas que se identifican con el Grupo Pérez Cruz y de otros accionistas de la Compañía. Cabe hacer presente, que en forma simultánea a la presente Oferta, el Grupo Pérez Cruz está efectuando a su vez un proceso de Oferta Pública de Adquisición de Acciones de Gasco S.A.

En ese sentido, y según se informó el 18 de diciembre de 2015 a través de hecho esencial efectuado por Gasco, debo hacer presente que el oferente que motiva esta comunicación (Gas Natural Fenosa Chile S.A.) y el Grupo o Familia Pérez Cruz convinieron un acuerdo (el Acuerdo) del cual soy suscribiente del mismo, para la realización de una serie de actos tendientes a (i) efectuar la división de Gasco (lo que se concretó según comenté el 30 de marzo pasado) en dos sociedades a las cuales se le asignen el conjunto de activos y pasivos diferenciados de los negocios de gas licuado del petróleo y de gas natural, y (ii) una vez materializado ello, llevar a cabo los actos y contratos necesarios para el control de cada sociedad resultante con el fin de desarrollar su propio proyecto de forma independiente. Se acordó que para este efecto, el oferente de esta Oferta, por una parte y el Grupo Pérez Cruz

Andrés Pérez Cruz

por la otra, lanzarían sendas ofertas públicas de adquisición de acciones (“OPAs”) conforme a la legislación de Valores vigente, para adquirir hasta el 100% de las acciones de GN y de Gasco, y comprometiéndose a acudir a la OPA lanzada por la otra parte, según corresponda. La Oferta que es materia de esta opinión es consecuencia de dichos acuerdos, que como ya indicamos, fui parte en su materialización.

Por su parte, soy director que tiene relación con los accionistas que en GN se agrupan bajo la denominación Grupo Pérez Cruz, el que a través de sus diversos integrantes detenta un 22,22% de la Compañía. Cabe agregar que poseo personalmente directa e indirectamente una participación de aproximadamente el 0,19% en GN

En virtud de todo lo anterior, declaro que el interés que tengo en la Oferta es el que deriva de las relaciones declaradas anteriormente.

2. Antecedentes de la Oferta.

El día 6 de Julio de 2016, la sociedad Gas Natural Fenosa Chile S.A.(el Oferente), sociedad por acciones constituida bajo las leyes de la República de Chile y relacionada con Gas Natural SDG S.A., compañía internacional del negocio de gas, electricidad y de negocios relacionados con energía en general, constituida como sociedad anónima de acuerdo a las leyes del Reino de España y con domicilio social en Barcelona de ese país, lanzó una Oferta Pública de Adquisición de Acciones (la Oferta) por la totalidad de las acciones emitidas por GN, todo ello según lo informado en el aviso publicado en la fecha recién mencionada, en los diarios electrónicos “El Mostrador” y “La Nación Online (el “Aviso de Inicio”).

La intención del Oferente es adquirir 72.871.046 acciones emitidas y en circulación de la Sociedad, representativas del 43,375% de su capital social, las que sumadas las 95.128.954 acciones que la filial del Oferente (Compañía General de Electricidad S.A., CGE) ya posee, representan el 100% de las acciones emitidas y en circulación de la Sociedad, a un precio de CLP (pesos chilenos) 3.511 por acción de GN, que corresponde al precio convenido en el Acuerdo (\$ 3.546 por acción) a que hice mención más arriba, ajustado por los dividendos pagados a partir del 31 de diciembre de 2015. Atendido que con fecha 30 de junio de 2016, GN pagó un dividendo de \$ 35 por acción, el precio se ajustó al ofrecido, de \$ 3.511.

La Oferta tiene un plazo de duración de 30 días corridos, que comienza el día 7 de julio de 2016 y vence el día 5 de agosto de 2016. Con todo, el Oferente se reservó la facultad de prorrogar el término de la Oferta, en la forma establecida en la Ley de Mercado de Valores y en las condiciones indicadas en el Prospecto de la Oferta preparado por el Oferente (el Prospecto).

Los restantes términos y condiciones de la Oferta se indican en el Aviso de Inicio y en el Prospecto, información que se encuentra a disposición de los interesados y accionistas de GN en las oficinas de la Sociedad, y en la Superintendencia de Valores y Seguros, enviados a esa repartición con fecha 6 de julio de 2016.

Andrés Pérez Cruz

3. Consideraciones Generales y análisis de la Oferta.

En la preparación de esta opinión he considerado los términos y condiciones de la Oferta, informados tanto en el Aviso de Inicio como en el Prospecto; la contenida en el Acuerdo que fue informado el 18 de diciembre de 2015; y el resto de la información pública de la compañía disponible para todo accionista de GN; y los antecedentes recibidos en mi carácter de director de la Compañía, que incluyen los antecedentes de la Oferta según se ha explicado más arriba.

Del análisis de la información referida precedentemente, destaco que GN es una sociedad de reciente formación, nacida de la división de Gasco S.A. a que se ha hecho alusión más arriba y que no tienen mayor transacción bursátil, pero que en los hechos y con motivos del anuncio del Acuerdo de 18 de diciembre de 2015 en que se indicó los precio de las ofertas que lanzarían ambas partes, este no ha variado sustancialmente desde esa fecha, toda vez que el mercado anticipó el precio de las respectivas ofertas. A su vez, según se informa en el Prospecto, el premio de control asciende a un 12,555%, considerando las valorizaciones conjuntas de Gasco S.A. y de GN

Finalmente se debe tener en cuenta que de concretarse la OPA materia de este informe, el Oferente ha anunciado su intención de estudiar la posibilidad de fusionarse con CGE, lo cual debe tenerse presente para efectos de esta Oferta, además del hecho de que Grupo Pérez Cruz venderá el total de su participación (22,22%), por lo que debiera esperarse una menor liquidez en el futuro.

De acuerdo a este análisis, estimo que la Oferta es conveniente para los accionistas de la Sociedad, tomado en consideración: (i) el precio ofrecido, el que es atractivo e implica un precio de control que ya se encontraba asumido por el mercado por el Acuerdo de 18 de diciembre de 2015, según ya expliqué; (ii) el Oferente se encuentra relacionado con Gas Natural SDG S.A., sociedad anónima constituida bajo las leyes del Reino de España y con cotización bursátil en las Bolsas de Madrid y Barcelona, líder en materias relacionadas con la energía, con más de 20 millones de clientes en todo el mundo, por lo que ello debiera tener un efecto positivo para la Compañía.; (iii) la Oferta es extensiva a todos los accionistas de la compañía, sin prorrata de ninguna especie, es decir por el 100%, lo cual debe analizarse por los Accionistas al tomar su decisión y (iv) que por las características de la Oferta y de los posibles planes de negocios del Oferente, es posible anticipar una caída importante es la liquidez en los casos que la Oferta sea considera exitosa.

4. Opinión Formal.

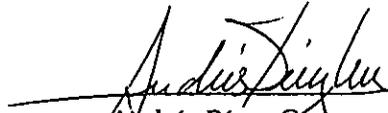
Tomando en consideración los antecedentes expuestos, estimo que la Oferta es conveniente en los términos propuestos.

Reitero a los accionistas que las consideraciones señaladas precedentemente, las formulo sobre la base de la información de la Oferta ya descrita, en mi carácter de director de GN y por así exigirlo la ley. En consecuencia, dichas consideraciones no deben estimarse,

Andrés Pérez Cruz

directamente o indirectamente, como una sugerencia o consejo, destacando que la decisión final de aceptación o rechazo a la Oferta es responsabilidad personal de cada accionista. Les recomiendo, asimismo, evaluar y asesorarse en forma independiente respecto de su participación en la Oferta y analizar en forma separada los alcances tributarios, financieros y legales que, en su caso particular, tendría una eventual venta de sus acciones en la misma y, así, adoptar la decisión que más convenga a sus intereses.

Atentamente,


Andrés Pérez Cruz
Director
Gas Natural Chile S.A.

Cc: Superintendencia de Valores y Seguros
Bolsa de Comercio de Santiago - Bolsa de Valores
Bolsa Electrónica de Chile - Bolsa de Valores
Bolsa de Corredores de Valparaíso - Bolsa de Valores
Gas Natural Fenosa Chile S.A.
Banchile Corredores de Bolsa S.A.

Santiago, 11 de julio de 2016.

Señores Accionistas
Gas Natural Chile S.A.
Presidente Riesco 5561 Piso 17
Las Condes
Santiago.

REF.: Opinión sobre Oferta Pública de Adquisición de acciones de Gas Natural Chile por parte de Gas Natural Fenosa, cuyo aviso de inicio fue publicado con fecha 6 de julio de 2016. La presente opinión se efectúa en virtud del literal c) del artículo 207 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores.

Estimados señores accionistas:

Por medio de la presente y en mi calidad de Director de Gas Natural Chile S.A. (en adelante "GNC" o la "Sociedad"), cumpro con la obligación señalada en el artículo 207 letra c) de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, de emitir individualmente un informe escrito con una opinión fundada acerca de la conveniencia para los accionistas de GNC de la Oferta Pública de Adquisición de Acciones de Gas Natural Chile S.A. (la "Oferta") realizada por Gas Natural Fenosa, según consta en el aviso de inicio de vigencia de la Oferta publicado en los diarios El Mostrador y La Nación On line con fecha 6 de julio de 2016.

1.- Antecedentes

Gas Natural Chile S.A. es una subsidiaria de la Compañía General de Electricidad S.A. (en adelante grupo CGE). A su vez el controlador del grupo CGE es la sociedad Gas Natural Fenosa Chile SpA.

Con fecha 18 diciembre de 2018, la Compañía General de Electricidad S.A., mediante hecho esencial informó a la SVS, que mediante carta de su accionista controlador Gas Natural Fenosa Chile SpA se informó de la suscripción de un contrato con los accionistas de Gasco S.A., denominados como Familia Pérez Cruz (Grupo Pérez Cruz), conforme al cual acordaron separar los negocios de Gas Natural del de Gas Licuado de Petróleo (GLP).

Para tal efecto decidieron dividir Gasco S.A. en dos sociedades, la continuadora de Gasco S.A. que conservaría dicha razón social y Gas Natural Chile S.A., concentrándose en la primera los negocios de GLP y en la segunda los negocios de Gas Natural, a excepción de Gasco Magallanes que permanecería en Gasco S.A.



Por lo expuesto se acordó lanzar una Oferta Preferente de Acciones que permitiera a Gas Natural Fenosa aumentar su control sobre GNC y al Grupo Pérez Cruz tomar el control de la continuadora Gasco S.A.

Se fijó como precio de la OPA de Gasco S.A. \$ 1.754 por acción y a las de GNC \$ 3.546, considerando que cada sociedad Resultante de la división tendría el mismo número de acciones.

Con fecha 30 de marzo de 2016 se realizó la Junta Extraordinaria de Accionistas que aprobó la separación de ambos negocios y la creación de Gas Natural Chile S.A., ello con efectos a partir del 1° de enero de 2016.

En la citada Junta también se aprobó que cada accionista recibiría una acción de cada sociedad, por lo que la suma de ambas equivale a una acción de Gasco S.A. la sociedad dividida.

En la misma Junta Extraordinaria se aprobó la designación de los integrantes del Directorio de la nueva sociedad Gas Natural Chile S.A., en el cual fui designado y asumí como Director Independiente en la primera sesión de directorio celebrada el 12 de abril de 2016.

Con fecha 6 de julio de 2016 se publicó la Oferta en los Diarios El Mostrador de Santiago y La Nación On line.

En la actualidad Gas Natural Fenosa Chile SpA tiene, a través de CGE S.A. aproximadamente el 56,7 % de las acciones de GNC y el Grupo Pérez Cruz aproximadamente el 22% , por lo que, conforme a lo convenido por ambos accionistas, luego de la Opa, Gas natural Fenosa quedaría con el 79% de GNC. Los demás antecedentes de la Oferta se encuentran en los avisos publicados y en el Prospecto.

2.- Relación con el Controlador y Oferente, con la sociedad Gas Natural Chile S.A. e Interés en la Oferta

Tengo el carácter de director independiente de Gas Natural Chile S.A., de conformidad con lo establecido en el artículo 50 bis de la Ley N° 18.046.

No poseo acciones de Gas Natural Chile, ni de Gasco S.A. ni del Grupo CGE S.A. ni de ninguna de las Sociedades relacionadas con éstos grupos.

No tengo relación con el controlador ni con el oferente. No tengo un interés particular en la Oferta.

3.- Opinión sobre la conveniencia de la oferta

4.1 Premio: Tal como fuera informado al mercado en el aviso de la Oferta y en el Prospecto, el precio ofertado, que asciende a \$3.511 por acción, incluido el ajuste por dividendos pagados, más el precio ofertado por el GPC, considera un premio implícito equivalente a un 12,55%, si se consideran las valorizaciones conjuntas de Gas Natural Chile S.A. y Gasco S.A., en relación al precio promedio ponderado de las transacciones bursátiles de las acciones de Gasco S.A. (antes de la cotización separada entre las acciones de Gasco S.A. y Gas Natural Chile S.A.) entre el nonagésimo y el trigésimo día hábil bursátil



anterior al 18 de diciembre de 2015, fecha en que se dio a conocer a la Superintendencia de Valores y Seguros, a las bolsas de comercio y al público en general la suscripción del Acuerdo y las posteriores ofertas públicas de adquisición de acciones tanto por los Oferentes como por GNF.

4.2 Valor de Mercado: Si bien las cotizaciones bursátiles actuales, al sumar los valores de las acciones de Gasco S.A (continuadora) y de Gas Natural Chile, se corresponde con el precio de la Oferta, ello es así pues el mercado ya ha internalizado dicho precio una vez conocida la noticia de la Oferta. Es posible que si la OPA no es exitosa dicho precio vuelva a ajustarse al precio de mercado anterior a dicha noticia.

4.3 Cobertura de la Oferta: dado que la oferta comprende el 100 % de las acciones en que se divide el capital de GNC, que GNF no controla, no se consideran mecanismos de prorrateo, por lo tanto el accionista podrá vender la totalidad o una parcialidad de sus acciones a su mejor conveniencia.

4.4 Liquidez: Considerando que el controlador ya posee más del 56% de las acciones, más el acuerdo de compra al Grupo Pérez Cruz de un 22,22%, contará con cerca del 80% del capital social, por lo que con posterioridad a la OPA quedará un remanente bajo de acciones flotando en bolsa, lo cual podría afectar con ello su liquidez y precio.

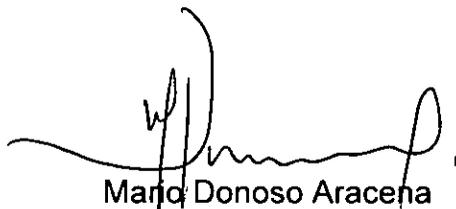
4.5 Control de la Sociedad: Como ya se ha mencionado en los puntos anteriores y en los antecedentes indicados en este documento, el controlador tiene asegurado cerca del 80% del capital social y con ello la decisión sobre planes de inversiones, políticas de dividendos, fusiones, adquisiciones, y todas aquellas que la ley N° 18.046 sobre sociedades anónimas reserva en su artículo 67 a las 2/3 partes de las acciones emitidas con derecho a valor. En efecto, de acuerdo con el Hecho Esencial informado por CGE S.A. el 18 de diciembre de 2015, se indica que GNF está considerando, una vez perfeccionada la OPA sobre GNC, distintas formas de mejorar la organización y entre ellas, proponer a las juntas de accionistas respectivas, la fusión de GNC, CGE y GNF. En consecuencia los accionistas de GNC deberán ponderar la conveniencia de participar en forma minoritaria en la Sociedad.

4.6 Conclusión: En definitiva y atendidas las consideraciones expresadas en esta opinión, estimo que la Oferta es conveniente para los señores accionistas de Gas Natural Chile S.A.



No obstante lo anterior, debo señalar que no soy especialista ni experto en el negocio bursátil y que las opiniones expresadas en el presente documento son de carácter personal y no pueden ser consideradas como un consejo para los accionistas de aceptar o rechazar la Oferta. Para estos efectos recomiendo asesorarse con especialistas y leer detenidamente el prospecto de la Oferta a fin de adoptar la decisión más informada y considerar las circunstancias individuales de cada uno.

Saluda muy atentamente a Uds.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Mario Donoso Aracena', with a long horizontal flourish extending to the left.

Mario Donoso Aracena
C.I. 5.836.260-3
Director Independiente
Gas Natural Chile S.A.